

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA  
2006-2008**

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China, en adelante denominadas las Partes, deseosos de fortalecer y profundizar las relaciones de amistad y cooperación entre los dos países y sus pueblos acuerdan, conforme a lo dispuesto en el Artículo VI del Acuerdo de Cooperación Cultural suscrito en Beijing el 1° de noviembre de 1981, firmar el siguiente Programa de Intercambio Cultural para el período 2006-2008.

**CAPITULO 1. PROYECTOS DE INTERCAMBIO**

**Artículo 1. Intercambio entre las instituciones gubernamentales**

Durante la vigencia del presente Programa, el Ministerio de la Cultura de Venezuela y el Ministerio de Cultura de China intercambiarán Delegaciones Gubernamentales de cultura.

**Artículo 2. Artes Escénicas**

1. La Federación China de Artistas enviará un grupo de seis (6) artistas reconocidos, a fin de realizar talleres dirigidos a los estudiantes de danza, teatro y música.
2. Durante la vigencia del presente Programa, la Parte china enviará un grupo de música folklórica u otro grupo similar a Venezuela a realizar representaciones y la Parte venezolana enviará un grupo artístico a China a participar en el Festival denominado "Meeting in Beijing".
3. El Ministerio de la Cultura de Venezuela, a través de la instancia designada para tal fin, está interesado en la transferencia de tecnología e información para la elaboración de instrumentos musicales.

4. El Instituto de las Artes Escénicas y Musicales del Ministerio de la Cultura de Venezuela, a través de la Secretaría Nacional de Teatro y Circo, está interesado en enviar estudiantes venezolanos a China para formarse en el área de la acrobacia, así como en recibir maestros chinos para dictar talleres sobre acrobacia en Venezuela.
5. El Instituto de las Artes Escénicas y Musicales del Ministerio de la Cultura de Venezuela, a través de la Secretaría Nacional de Teatro y Circo, manifiesta el interés en recibir información sobre títeres, marionetas y teatro de sombras.
6. Los detalles de cada evento mencionado en este artículo serán acordados entre las Partes a través de sus instancias designadas.

### **Artículo 3. Cine**

1. Las Partes propiciarán el contacto e intercambio entre cineastas, a través de foros, talleres y encuentros.
2. Las Partes realizarán exhibiciones de cine en momentos adecuados.
3. La Fundación Cinemateca Nacional de Venezuela, está interesada en adquirir copias de películas chinas en formatos Betacam, 35mm, VHS, DVD, con sus respectivos derechos de autor, para su distribución, previa consulta con los propietarios. Sobre los derechos de autor y derechos de uso, la Fundación Cinemateca Nacional evaluará las condiciones y posteriormente procederá a firmar los convenios o contratos.
4. Las Partes estimularán la difusión de actividades del ámbito cinematográfico, especialmente aquellas que contribuyan al enriquecimiento del folklore y la historia, dirigidos principalmente al público infantil y juvenil.

### **Artículo 4. Literatura**

1. El Ministerio de la Cultura de Venezuela, a través de la instancia designada para tal fin, está interesado en realizar una edición bilingüe de diez (10) poetas y diez (10) cuentistas chinos en

Venezuela y una edición con las mismas características de diez (10) poetas y diez (10) cuentistas venezolanos en China. Sobre este proyecto, las instituciones gubernamentales competentes de ambas Partes recomendarán empresas editoriales que definirán los criterios operativos.

2. Para estimular el intercambio y la cooperación en el área de la literatura, la Federación de Escritores Chinos y el Ministerio de la Cultura de Venezuela a través de la instancia designada para tal fin, intercambiarán sendas delegaciones, compuestas cada una de seis (6) escritores. La duración de la visita de las delegaciones a los respectivos países será de ocho (8) días.

#### **Artículo 5. Artes Visuales y Museología**

1. Las Partes realizarán exposiciones destinadas a presentar la cultura y el arte del otro país, ofreciendo las facilidades para tales exposiciones. Los contenidos de las exposiciones serán negociados por la vía diplomática.
2. Las Partes propiciarán el intercambio y la cooperación entre museos. La cooperación se iniciará, por la Parte china, con:
  - a) el envío a Venezuela de un (1) especialista en conservación y restauración de obras de arte sobre papel, a fin de dictar un taller en la Fundación Museo Arturo Michelena.
  - b) el envío a Venezuela de un (1) especialista para dictar un taller sobre nuevas técnicas de conservación y restauración de patrimonio histórico, a realizarse en la Fundación Museo de Ciencias y
  - c) el envío de especialistas en museología a la Fundación Museo de Ciencias, para dictar una serie de talleres didácticos sobre "El nuevo paradigma museístico en la difusión de las ciencias", a realizarse en el 2006.

## **Artículo 6. Bibliotecas**

1. Las Partes promoverán el intercambio y la cooperación entre bibliotecas. La Biblioteca Nacional de China contactará al Instituto Autónomo Biblioteca Nacional de Venezuela para intercambiar obras bibliográficas, catalogadas y no catalogadas, entre ellas, publicaciones científico-técnicas en idiomas español e inglés, videos documentales sobre los procesos políticos, artísticos y literarios y artes gráficas de los respectivos países, así como información y experiencias de gestión bibliotecaria.
2. Las Partes apoyarán el intercambio de información entre profesionales bibliotecólogos, a través de cursos, talleres y seminarios sobre bibliotecología, ciencias de la información, preservación y restauración de documentos, microfilmación y digitalización, entre otros.

## **Artículo 7. Patrimonio Cultural**

1. La Parte china enviará al Instituto de Patrimonio Cultural de Venezuela especialistas para dictar talleres sobre métodos y técnicas de protección de los patrimonios culturales y cursos sobre la arqueología y patrimonio cultural de China, a realizarse en el segundo semestre de 2006.
2. Las Partes estudiarán la posibilidad de firmar un acuerdo sobre la protección y restauración de patrimonios culturales enmarcado en la "Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de UNESCO".

## **CAPITULO II. CONDICIONES FINANCIERAS**

En relación con las visitas y misiones, la Parte que envía cubrirá los costos de traslado internacional, y la Parte receptora asumirá los costos de alojamiento, alimentación y traslado interno de personas y de cargas.

Para el Intercambio de Especialistas, la Parte que envía cubrirá los costos de traslado internacional, y la Parte receptora asumirá los costos de alojamiento, alimentación, gastos médicos y traslado interno.

Para la realización de Exposiciones de Artes Plásticas, la Parte que envía la exposición asume los costos de traslado internacional de ida, hasta el primer lugar de exhibición y de vuelta a partir del último lugar de Exposición, así como el traslado internacional del curador que acompañe la exposición.

La Parte que recibe la exposición asume los costos de la curaduría, promoción y catálogo de la exposición, así como alojamiento, alimentación y traslado interno del curador que acompañe la misma. Los costos del seguro para el traslado de las obras serán definidos por las Partes.

Para la realización de Exposiciones o Muestras Fotográficas, la Parte que envía, asume los costos de traslado de fotografías, material informativo, catálogo y material didáctico, así como el traslado internacional de los fotógrafos que acompañen la muestra.

La Parte que recibe asume la disponibilidad de salas, los costos de instalación y montaje de la muestra y la promoción. También debe cubrir los costos de alojamiento, alimentación y traslado interno de los fotógrafos visitantes.

Para la realización de Muestras de Cine, la Parte que envía asume los costos de traslado internacional de las películas y los materiales que acompañen la muestra, así como el traslado internacional de la delegación.

La Parte que recibe asume la programación de salas, publicidad y promoción, así como los costos de alojamiento y alimentación de la delegación visitante y el traslado interno de ella y de las películas.

Para el Intercambio de Material Bibliográfico, la Parte que envía asume los gastos de remisión del material bibliográfico, catalogado o no.

Para la realización de ediciones de libros y/o antologías, la Parte que envía asume los gastos de selección, traducción y transcripción de las obras de los autores escogidos.

La Parte que recibe el material seleccionado asume los gastos de la edición.

Para la presentación de agrupaciones musicales, dancísticas y teatrales, la Parte que envía asume los gastos de traslado internacional y de las valijas con utilería, vestuarios o escenografías de las agrupaciones.

La Parte que recibe asume los costos por alojamiento, alimentación y traslado interno de las agrupaciones, así como la sala, catálogo y publicidad.

Las condiciones financieras y otros aspectos que no aparezcan señalados en los capítulos anteriores serán acordados entre las Partes.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Este Programa no excluye la realización de otras actividades en el campo de la cultura y el arte que puedan acordarse por la vía diplomática. Este Programa podría ser modificado de común acuerdo entre las Partes, por la vía diplomática.

El Programa entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, a menos que una de las Partes comunique a la otra su decisión de rescindirlo. La rescisión de este Programa no afectará los proyectos y programas específicos que se encuentren en ejecución.

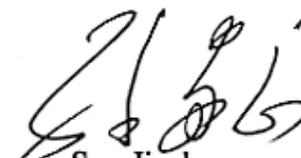
Firmado en Beijing a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis, en dos ejemplares en idioma español y chino, del mismo tenor y efecto.

Por el Gobierno de la  
República Bolivariana de  
Venezuela



Francisco Sesto  
Ministro de la Cultura

Por el Gobierno de la  
República Popular China



Sun Jiazheng  
Ministro de Cultura